



RESOLUCIÓN EXENTA Nº2239/2018

MAT.: RESUELVE CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE MEDIADOR/A (PSICÓLOGO/A) DEL CENTRO DE MEDIACIÓN, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL. -

IQUIQUE, 22 de Octubre de 2018.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.632 del 14 de julio del año 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL 1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, lo establecido en la Ley 19.263 de noviembre de 1993, el nombramiento de doña Carolina Paz Fernández Alvear, como Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, consta en Resolución Nº01/2016 de fecha 15 de enero del 2016; y la resolución Nº1600 del año 2008 y Nº10 del año 2017 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta Nº2004/2018 de fecha 5 de septiembre de 2018, se autorizó llamado a concurso público para la provisión del cargo de **MEDIADOR/A (Psicólogo/a) del Centro de Mediación**, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases que regulan dicho proceso y designándose Comité de Selección.

SEGUNDO: Que, el Comité de Selección que ha intervenido en el presente concurso público, supervisó el cumplimiento de las respectivas etapas del proceso en las cuales les correspondió intervenir, ello de conformidad a las Bases señaladas en el considerando anterior.

TERCERO: Que, con fecha 22 de octubre de 2018 la Dirección General del Servicio recepcionó el Informe Final del proceso elaborado por la Jefa de Personal y Remuneraciones doña Marta Laferte Rodríguez, quien obró como secretaria del concurso, en el cual se incluyen los resultados elaborados por el Comité de Selección según las etapas en que intervino, a fin que la Directora General proceda a resolver en definitiva el concurso público para proveer el cargo de Mediador/a (Psicólogo/a) del Centro de Mediación.

CUARTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 letra c) del DFL 1-18.632, esto es la de contratar personal de conformidad a las pautas fijadas por el Consejo Directivo.

RESUELVO:


1° **DESIGNASE**, para que sirva en calidad de titular en el cargo de **MEDIADOR (Psicólogo) del Centro de Mediación**, de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, a don **LUIS ALFREDO GARRIDO LOPEZ**, RUT N°13.267.614-3, a contar del día **24 de Octubre de 2018**.

Por razones de buen servicio, la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

2° **PROCÉDASE** por la Unidad de Recursos Humanos a la elaboración del correspondiente contrato de trabajo conforme a los términos y condiciones establecidos en las Bases del proceso, a contar del día **24 de Octubre de 2018**, para la suscripción respectiva.

3° **COMUNÍQUESE** lo resuelto a todas las Unidades de la CAJTA por el medio de comunicación que corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
Directora General
Corporación de Asistencia Judicial
De las Regiones de Tarapacá y Antofagasta

CPFA/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos
- Asesor Jurídico.
- Carpeta Personal.
- Carpeta Concurso.
- Archivo Dirección General.

